

5/06/2026 2:36 p. m. VROJAS

ASUNTO: COMUNICACION - INFORME --  
DESTINATARIO: DIEGO JOSE MENDOZA  
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y

No. COMUNICACIÓN: 009788  
CONSECUTIVO: 2026-9788

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

\*12026009787\*

[Interno]

**AVISO DE CONVOCATORIA  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. SAMC 009-2026**

**LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**

**AVISA**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (*naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018*) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II.

**1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Sede principal. Dirección: Carrera 13 # 27 - 00 EDIFICIO BOCHICA INTERIOR 2 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

**2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de selección deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin en dicha plataforma y dentro del respectivo proceso.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CREMIL solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II.

CREMIL recibirá y responderá las comunicaciones y los documentos del proceso exclusivamente a través de dicha plataforma, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma, los cuales, deberán ser enviados al correo electrónico [contratacion@cremil.gov.co](mailto:contratacion@cremil.gov.co) conforme lo establecido en el presente pliego de condiciones y en el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra eficiente

NOTA: Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas en el SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal y no podrá ser evaluada.

**3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:**

**OBJETO**

CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN

DE LA REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL EN LOS PLANES DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ASÍ MISMO, LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DURANTE LA VIGENCIA 2026.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Así las cosas, el proceso contractual establecido para ello en el Estatuto General de la Contratación, es de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, esta modalidad se encuentra contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y se desarrollara conforme al **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; y en cuanto a la estructuración de los estudios previos se realizará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021

#### **5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 Ley 80 de 1993. (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) y hasta el 18 de diciembre de 2026

**NOTA:** El proponente y futuro contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. (ART. 41 Ley 80/1993 PARÁGRAFO 1., Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007)

#### **6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

#### **7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor estimado del contrato es por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.041.298.618,86)** incluido IVA (según aplique), así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás conceptos que se generen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato.

**Nota: CREMIL ajustara las cantidades a adquirir al momento de la adjudicación de acuerdo con el presupuesto asignado, los precios unitarios presentados por los oferentes y las cantidades expuestas en la necesidad del proceso de selección.**

#### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2026, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en los siguientes artículos presupuestales:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	PRESUPUESTO CDP
10526	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	20	PROPIOS CSF	\$ 241.489.314,00
10526	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	20	PROPIOS CSF	\$ 198.759.269,00
10526	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	20	PROPIOS CSF	\$ 420.284.146,00
10526	A-03-04-02-037	BIENESTAR SOCIAL AFILIADOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, DECRETOS 2002 Y 2003 DE 1984 (NO DE PENSIONES)	20	PROPIOS CSF	\$ 203.686.182,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.064.218.911,00</b>

Unidad Ejecutora 15-03-00, por valor total de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.064.218.911,00)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10526 de fecha 05 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHydelgadi  
 YENNI DELGADO IZQUIERDO  
 Unidad ó Subunidad: 15-03-00  
 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2026-06-01-10:32 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	10526	Fecha Registro:	2026-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.142.686.182,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	1.064.218.911,00	Saldo x Comprometer:	1.004.218.911,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10526	Fecha Registro:	2026-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CREMIL- GESTION GENERAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Propios	20	CSF	2026-05-27		-7.854.000,00			
					2026-01-29	165.000.000,00	84.343.314,00			
					Total:	165.000.000,00	76.489.314,00	241.489.314,00	241.489.314,00	0,00
000 CREMIL- GESTION GENERAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF	2026-05-19		-70.613.271,00			
					2026-01-29	174.000.000,00	95.372.540,00			
					Total:	174.000.000,00	24.759.299,00	198.759.299,00	198.759.299,00	0,00
000 CREMIL- GESTION GENERAL	A-02-02-02-009-008 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Propios	20	CSF	2026-01-29	800.000.000,00	-179.715.854,00			
					Total:	800.000.000,00	-179.715.854,00	420.284.146,00	420.284.146,00	0,00
000 CREMIL- GESTION GENERAL	A-03-04-02-037 BIENESTAR SOCIAL AFILIADOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA	Propios	20	CSF	2026-01-29	800.000.000,00	-179.715.854,00			
					Total:	800.000.000,00	-179.715.854,00	420.284.146,00	420.284.146,00	0,00
Total:		203.686.182,00	0,00	203.686.182,00	203.686.182,00	0,00				

Objeto: PROGRAMA CRECIMIENTO - CAPACITACION, SST, PROGRAMA FELICIDAD - BIENESTAR - CLIMA LABORAL Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ENCUENTROS A LA RESERVA ACTIVA



Firma Responsable

En observancia del principio de austeridad en el gasto, el incremento presupuestal asignado a las actividades de bienestar, capacitación, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y eventos institucionales obedece exclusivamente al aumento en la planta de personal, lo cual genera una mayor cobertura obligatoria de dichas actividades. En consecuencia, dicho incremento no constituye una ampliación discrecional del gasto, sino un ajuste proporcional y necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, preventivas y de bienestar del talento humano, manteniendo criterios de eficiencia, racionalidad y optimización de los recursos públicos.

**8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: [https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458\\_BP.pdf](https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf)

Los siguientes son los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

TABLA DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE APLICAN AL PROCESO	
TRM DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO	\$3,562,00
PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	\$ 1.041.298.618,86

Acuerdo Comercial		Bienes y servicios	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable e al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	\$286.754.038	SI	NO	APLICA
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	\$544.832.673	SI	NO	APLICA
	MÉXICO	\$286.754.038	SI	NO	APLICA
	CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)	\$435.580.321	SI	NO	APLICA
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	\$287.055.445	SI	NO	APLICA
	COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)	\$436.349.451	SI	NO	APLICA
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	\$735.297.922	NO	NO	NO APLICA
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	\$436.349.451	SI	NO	APLICA
	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	\$735.297.922	NO	NO	NO APLICA
	COREA	\$401.000.000	SI	NO	APLICA
	MÉXICO	\$341.973.443	SI	NO	APLICA
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
	UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	\$746.344.157	NO	NO	NO APLICA
	ISRAEL*	\$724.949.443	NO	NO	NO APLICA
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.					

\*Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

#### 9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada menor cuantía no podrá ser limitado a la participación para las MIPYME toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026, el cual es de \$511.708.497, por cuanto el presente proceso contractual está por el valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS**

**NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.041.298.618,86)**

<b>UMBRAL MIPYMES 2026</b>	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

**10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los oferentes deberán publicar los documentos tanto de contenido jurídico, financiero y técnico establecido en el pliego de condiciones en la plataforma del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) **“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”**.

**REQUISITOS HABILITANTES:**

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo con el numeral 1 ° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Los requisitos habilitantes se encuentran previstos en el numeral 4.6 del estudio previo, así:

<b>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>FACTOR</b>
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	HÁBIL / NO HÁBIL
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	HÁBIL / NO HÁBIL
REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS – FINANCIEROS	HÁBIL / NO HÁBIL

**Especificaciones técnicas:** Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el anexo técnico que será publicado en la plataforma electrónica SECOP II.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, A LOS OFERENTES QUE TENGAN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

**A CONTINUACIÓN, SE RELACIONA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

**PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS:** El puntaje final de la propuesta será la sumatoria de los criterios que se relacionan a continuación, asignado por cada uno de los comités evaluadores (jurídico, técnico, económico), constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad, descrito así:

<b>CRITERIOS DE PONDERACIÓN</b>			
<b>Factor No. 1</b>	<b>PONDERACIÓN TÉCNICA (Anexo) CALIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE POR ASIGNAR</b>
		Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten portafolio de servicios con alianzas estratégicas dentro y fuera de la ciudad para redención de beneficios e incentivos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 51– 75 alianzas - 5 puntos</li> <li>• 76– 100 alianzas - 10 puntos</li> <li>• Más de 100 alianzas - 25 puntos</li> </ul>	25

		<p>Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten respaldo académico por parte de una institución de educación superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>El respaldo deberá acreditarse mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de aval o convenio vigente suscrito entre el proponente y la institución de educación superior.</li> <li>• Certificación donde conste que el programa cuenta con acompañamiento académico o validación metodológica.</li> <li>• Documento que acredite el reconocimiento oficial de la institución ante el Ministerio de Educación Nacional.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa sin respaldo universitario - 0 puntos</li> <li>• Programa con carta de aval institucional - 10 puntos</li> <li>• Programa con convenios académicos formales vigentes que incluya certificación conjunta-----&gt; 14,5 puntos</li> </ul>	14.5
<b>Factor No. 2</b>	<b>PONDERACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE POR ASIGNAR</b>
		MENOR VALOR	50
<b>Factor No. 3</b>	<b>INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE POR ASIGNAR</b>
		Para aquellas propuestas presentadas por nacionales o extranjeros con trato nacional, que se encuentran enmarcados en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que en el curso de la ejecución todo empleado o contratista sea colombiano y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.	10
		Para aquellas propuestas presentadas por oferentes extranjeros sin trato nacional de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, que se comprometa a que en el curso de la ejecución del contrato por lo menos el 40% de sus empleados o contratistas sean colombianos.	5
		Para aquellas propuestas presentadas en las cuales más del 60% de empleados o contratistas para la ejecución se encuentra integrado por personas de nacionalidad extranjera y más del 60% bienes necesarios para la ejecución no sean de producción nacional.	0
<b>PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN (MÁXIMO)</b>	<b>PONDERACIÓN ECONÓMICA + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03</b>		99,5
<b>PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACIÓN JURÍDICA) *</b>	Cumplimiento Mipyme para puntaje (CUANDO APLIQUE)		0.25
	Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje adicional (CUANDO APLIQUE)		0.25
<b>REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: -2 %**</b>	En cumplimiento del Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 (CUANDO APLIQUE)		-2
<b>TOTAL, PUNTOS</b>			<b>100</b>

\* Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos señalados

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las

propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

**Conforme lo anterior, se adjudicará al que se encuentre en el primer puesto del orden de elegibilidad. (mayor puntaje)**

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

**11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:**

No aplica la precalificación en el presente proceso de contratación

**12. EL CRONOGRAMA:**

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación, a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La propuesta junto con todos sus anexos deberá presentarse a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

**13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C.,

El Subdirector Administrativo,




**Coronel (RA) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY**

Elaboró: 

PS. DIEGO JOSE MENDOZA SANTACRUZ  
Comité jurídico estructurador  
Grupo de Contratación y Adquisiciones

Elaboró:

  
PS LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ  
Comité Económico estructurador  
Grupo de Contratación y Adquisiciones

*Diana Alban*

Revisó: . DIANA KATRINA ALBAN RICO  
Coordinadora Grupo de Contratación y Adquisiciones